

RESOLUCIÓN NÚMERO

0533
28 AGOSTO 2024

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al subsidio familiar de vivienda con requisito de Ahorro en modalidad de adquisición, otorgado en el marco del programa Semillero de Propietarios-Ahorradores, y se modifica parcialmente la Resolución 0425 del 01 de junio de 2023"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1077 de 2015, que reglamenta el Programa "Semillero de Propietarios Ahorradores".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)".

Que en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Vivienda "Semillero de Propietarios – Ahorradores", destinado a promover la adquisición de vivienda a través del ahorro y el acceso al crédito hipotecario y el leasing habitacional como mecanismos de financiación, entre la población con ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para que sea complementario al otorgado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya".

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.9.2 del Decreto nro. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda suscribió con la Sociedad Fiduciaria BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A. el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 del 16 de Julio de 2020 en la radicación interna de Fonvivienda, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares en el marco del Programa "Semillero de Propietarios – Ahorradores".

Que el artículo 2.1.1.9.5 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina los requisitos y condiciones que deben cumplir los hogares para ser beneficiarios del Programa "Semillero de Propietarios – Ahorradores", entre las cuales se encuentra el de completar un monto mínimo de 4.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes en un producto financiero de ahorro y contar con carta de aprobación de crédito hipotecario o una operación de leasing habitacional.

Que, a través de la Resolución 0425 del 01 de junio de 2023, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda asignó setenta y ocho (78) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del programa "Semillero de Propietarios – Ahorradores", entre los que se encuentra el de la señora ZAYRA MANUELA CASTRO FUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1100973443.

Que el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece "Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento,

Resolución No.0533 del 28 AGOSTO 2024

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al subsidio familiar de vivienda con requisito de Ahorro en modalidad de adquisición, otorgado en el marco del programa Semillero de Propietarios-Ahorradores, y se modifica parcialmente la Resolución 0425 del 01 de junio de 2023"

renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente".

Que, mediante comunicación escrita con radicado 2024ER0068233, la señora ZAYRA MANUELA CASTRO FUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1100973443, solicitó la renuncia al subsidio familiar de vivienda con requisito de Ahorro en modalidad de adquisición en el marco del programa "Semillero de Propietarios-Ahorradores".

Que el área de pagos de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda constató que no existió desembolso del subsidio asignado al hogar de la señora ZAYRA MANUELA CASTRO FUENTES.

Que, en tal virtud, se procederá a modificar parcialmente la Resolución nro. 0425 del 01 de junio de 2023, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar de la señora ZAYRA MANUELA CASTRO FUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1100973443.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al subsidio familiar de vivienda otorgado en el marco del Programa "Semillero de Propietarios - Ahorradores", presentada por el hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto único de vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro. Resolución	Fecha Resolución	ID. Hogar	Cédula	Nombres y apellidos	Valor SFV	Radicado de renuncia
0425	01/06/2023	63972	1100973443	ZAYRA MANUELA CASTRO FUENTES	\$6.960.000	2024ER0068233

Artículo 2. Modificar parcialmente la Resolución nro. 0425 del 01 de junio de 2023, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero del presente acto administrativo.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución nro. 0425 del 01 de junio de 2023, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. Comunicar el presente acto administrativo al hogar de la señora ZAYRA MANUELA CASTRO FUENTES y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Semillero de Propietarios – Ahorradores, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 de 2020, suscrito con la BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A.

Resolución No.0533 del 28 AGOSTO 2024

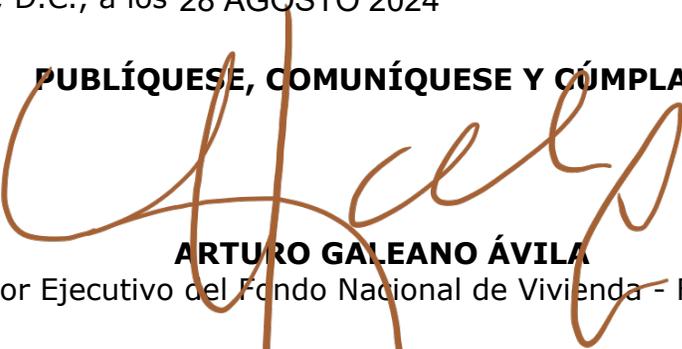
"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al subsidio familiar de vivienda con requisito de Ahorro en modalidad de adquisición, otorgado en el marco del programa Semillero de Propietarios-Ahorradadores, y se modifica parcialmente la Resolución 0425 del 01 de junio de 2023"

Artículo 6. Contra esta resolución procede el recurso de reposición ante el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, en los términos de los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Artículo 7. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 AGOSTO 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

Elaboró:

Fredy Lara Mendieta
Profesional especializado
Subdirección SFV

Revisó:

María Fernanda Merlano
Contratista
Subdirección SFV

Aprobó:



David Ricardo Ochoa
Director
DIVIS

María Victoria García
Subdirectora
Subdirección SFV

Yeny Andrea Pachón
Contratista
DIVIS

María José Morales
Contratista C-392
DIVIS - Fonvivienda